



Resolución Consejo Directivo FCH N° 483 / 2025

Santa Rosa, 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente 1094/2025 por el cual la magister Miriam Álvarez, docente de esta Unidad Académica, eleva solicitud de aprobación del ateneo internacional *“Los recursos digitales inclusivos y las prácticas docentes”*; y

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, por Nota Registro 5239/25, de fecha 11 de noviembre, la magister Álvarez informa que la iniciativa fue presentada en la convocatoria de la Red Pampeana de Formación Docente Continua (REDPam), y ha obtenido dictamen favorable.

Que el ateneo tiene como objetivo general: *“Promover el intercambio académico, la colaboración y sinergia con instituciones extranjeras a través de acciones conjuntas.”*

Que sus objetivos específicos son: *“Analizar producciones digitales desde perspectivas comunicacionales y su contribución en las prácticas docentes; producir materiales digitales inclusivos que promuevan el aprendizaje autónomo y colaborativo atendiendo a perspectivas teóricas actuales; socializar experiencias y/o proyectos que pongan en evidencia prácticas pedagógicas virtuales atendiendo a los modos de relación, competencias pedagógicas, comunicativas y tecnológicas”.*

Que el ateneo se desarrollará bajo la responsabilidad de la magister Miriam Álvarez, y con la colaboración de las licenciadas María Virginia Hartwig Acosta y Lucía Benini y la doctora Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo.

Que el ateneo está destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como a estudiantes avanzadas/os de carreras de Formación Docente Inicial de Nivel Superior, con el 75 % de aprobación de la carrera.

Que las actividades se realizarán desde el 2 al 23 de marzo de 2026, y tendrá un cupo de 35 docentes y 10 estudiantes.



Que, en caso de exceder el cupo, tendrán prioridad las y los docentes de la modalidad inclusiva y/o docentes de los distintos niveles que, al momento de la inscripción, articulan con Escuelas de Apoyo a la Inclusión.

Que el ateneo tiene una carga horaria de 12 horas reloj, y se desarrollará en modalidad a distancia en el Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la realización de actividades académicas extracurriculares se rige según lo establecido en la Ordenanza 106-CD-25 *Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam.*

Que el Artículo 115° establece: *“Las actividades extracurriculares podrán ser ateneos, coloquios, conferencias, congresos, conversatorios, cursos, foros, jornadas, talleres, paneles, seminarios, simposios, intervenciones performáticas / culturales, así como toda otra actividad académica que no se encuentre comprendida en los Planes de Estudio. Podrán realizarse en modalidad presencial, a distancia y combinada.”*

Que, en relación con los ateneos, el Artículo 125° establece: *“... son actividades académicas cuya metodología de trabajo se basa en la construcción colaborativa de saberes a partir de la interacción entre las y los participantes y marcos teóricos actualizados.*

- *Ateneo: actividad cuyo objetivo central es avanzar en la discusión de temas específicos, vinculados con bibliografía y marcos teóricos actualizados. Deberá tener una duración mínima de 4 horas.”*

Que, seguidamente, el mismo Artículo consigna: *“En la nota de presentación se consignará título de la actividad, personas responsables, fundamentación, destinatarias/os, carga horaria, fecha, horario y lugar, metodología de participación. Aval de Departamento / Instituto / cátedra Libre / Programa Institucional y/o Centro de Estudiantes. No es necesario presentar programa y se emitirán certificados de participación.”*

Que, en relación con las personas responsables, el Artículo 126° establece: *“La realización de talleres, ateneos y workshops podrá estar a cargo de docentes de ésta u otra Universidad, del país o del extranjero, así como de especialistas. Todas/os ellas/os deberán tener antecedentes destacados y específicos en la materia objeto de la actividad. Podrán incorporarse personas colaboradoras que deberán contar con los requisitos anteriores. En caso de que no sean docentes de la Facultad, la presentación deberá incorporar el CV.”*



Que Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo es doctora en Ciencias de la Comunicación y Master en Comunicación en Sociedad y Problemas Sociales por la Universidad Complutense de Madrid. En la actualidad se desempeña como Profesora en Máster en UX en el Máster en Usabilidad, Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario), Docencia sobre diseño web accesible y evaluación de la accesibilidad; Profesora en Máster Online en Documentación Digital Profesor; y Profesora del Master en Gestión de Organizaciones No Lucrativas de la Universidad Pompeu Fabra, España.

Que la magister Álvarez y las licenciadas Hartwig Acosta y Benini son docentes del Departamento de Comunicación Social de esta Facultad.

Que, en todos los casos, poseen antecedentes pertinentes y específicos para el dictado de la presente propuesta.

Que la propuesta de ateneo cuenta con el aval de la magister Silvina Martínez. Directora del Departamento de Comunicación Social, quien expresa que la iniciativa articula las cátedras Tecnologías Educativas y Enseñanza y Aprendizaje en Entornos Virtuales, de las que la magister Álvarez es la Profesora Adjunta, y *“... promueve la expansión de saberes curriculares hacia el territorio abordando la producción de recursos digitales inclusivos no desde una visión instrumental, sino como una mediación comunicacional y cultural crítica, esencial para garantizar la accesibilidad y el derecho a la educación en la era digital.”*

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad deja constancia que la propuesta presentada se adecua a los requisitos establecidos en la Ordenanza 106-CD-25.

Que es atribución del Consejo Directivo la aprobación de las actividades extracurriculares de estas características (Art. 118º de la Ord.106-CD-25).

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho en relación con la aprobación del ateneo en los términos presentados; el que, habiendo sido tratado en la XV Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ateneo internacional *“Los recursos digitales inclusivos y las prácticas docentes”* que, a cargo de la magister Miriam Rosana Álvarez, y con la



FACULTAD de
Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

colaboración de las licenciadas María Virginia Hartwig Acosta y Lucía Valeria Benini y de la doctora Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo, se realizará entre el 2 y el 23 de marzo de 2026 en modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que el ateneo internacional *“Los recursos digitales inclusivos y las prácticas docentes”* ha sido aprobado para su realización en el marco de la Red Pampeana de Formación Docente Continua (REDPam).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a la magister Martínez, a la magister Álvarez y, por su intermedio, a las demás personas interesadas. Cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Hoja de firmas